

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ley 2008 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Quando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 00505 del 16 de octubre de 2020 donde en su artículo primero ordena:

"Autorizar a la administración Departamental, hasta 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

REDUCCION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Que el artículo 92 de la Ordenanza 000087 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades descentralizadas) determina: “DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO: Cuando el Gobernador se hubiera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones que se les aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuera el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno, salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales, ni traslados presupuestales, con base al monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.”

Que, por solicitud de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento, mediante Decreto 000219 del 1 de junio de 2020 se incorporaron los recursos para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, por valor de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$7.132.108.851).

Que los recursos incorporados están sustentados en el Convenio Interadministrativo de uso de recursos No 011 de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento del Atlántico y el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Que la cláusula SEXTA del mencionado convenio establece: VALOR DEL CONVENIO: El presente convenio no genera erogación presupuestal para las partes, sin embargo, para el desarrollo del mismo cada entidad dispondrá de recursos necesarios y adelantará las gestiones a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades.

Que si bien el párrafo primero del artículo segundo determina: en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118 de la ley 1151 de 2007, el desembolso del apoyo financiero otorgado se efectuará previa autorización expresa del Departamento, a la cuenta corriente del Patrimonio Autónomo FIA No 031-221746-44 Bancolombia denominada PA FIA – Recursos provenientes de la Nación, la cláusula sexta del convenio interadministrativo de uso de recursos No 011 de 2018 determina que el convenio no genera erogación presupuestal para las partes.

Que por lo anterior se hace necesario reducir del Presupuesto e Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2020 la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$7.132.108.851).**

ADICION DE RECURSOS DEL SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO

Que de acuerdo al anexo No. 1 del Documento de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-050-2020, el departamento Nacional de Planeación le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto de distribución final de las Doce doceavas de la participación para Educación (Población atendida, Complemento y Ajuste a Calidad Gratuidad educativa, vigencia 2020, la suma de \$16.788.479.464, para financiar la prestación del servicio educativo en el departamento del Atlántico. Sin embargo, teniendo en cuenta que se deben realizar los ajustes correspondientes con base en la distribución efectuada mediante el documento antes mencionado es necesario incorporar el valor de \$8.205.236.517.

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

ADICION DE RECURSOS DEL SGP EDUCACION ASIGNACION PARCIAL POBLACION ATENDIDA (CANCELACIONES)

Que de acuerdo al anexo 2 del Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-040-2020, el Departamento Nacional de Planeación le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto de Asignación Parcial Población Atendida (cancelaciones), la suma de ONCE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/L (\$11.160.157.090), para financiar la prestación de servicios educativos Población Atendida (cancelaciones) en el Departamento.

Que de acuerdo al documento de distribución SGP-049-2020 en su anexo No.2, el Departamento Nacional de Planeación le asignó recursos al Departamento del Atlántico por concepto de Asignación Parcial Población Atendida (cancelaciones) por valor de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ML (\$3.512.358.551). Recursos que no se encuentran incorporados en el presupuesto de la vigencia 2020 del Departamento del Atlántico

Que se hace necesario incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 recursos del SGP educación – cancelaciones por valor de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ML (\$3.512.358.551).

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza “Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones”.

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 *“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:

*“ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$802.000.000.000) M/CTE**. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.*

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados.

PARAGRAFO 2. Los gastos que sean necesarios para la preparación, celebración y atención del servicio de la deuda de las operaciones de crédito público, de las operaciones conexas, asimiladas y de manejo de éstas, podrán ser atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública. Igualmente se concede al ordenador del gasto autorización, hasta el 31 de diciembre de 2020, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos a financiarse exclusivamente con cargo a los recursos al cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.

Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.”

Que el artículo 3 de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020, expresa:

“ARTÍCULO 3. AJUSTES PRESUPUESTALES. Facúltase al ejecutivo Departamental hasta el 31 de diciembre de 2020 para efectuar, mediante acto administrativo, las modificaciones presupuestales a que haya lugar, necesarias para la percepción y ejecución de los recursos provenientes del cupo de endeudamiento, en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, incorporando los recursos del crédito como recursos de capital y realizando las respectivas modificaciones en los proyectos de inversión a financiarse con tales recursos.

PARAGRAFO ÚNICO: La secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.”

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que la administración requiere financiar los siguientes proyectos tomando como fuente de financiación los recursos del crédito aprobados mediante la ordenanza 000487 de 2020 en los montos necesarios así:

ADECUACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO, por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.771.064.610).

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020, recursos del crédito por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$3.771.064.610).

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$4.523.311.158**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020, en diferentes sectores a saber:

En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$168.300.000**

En los gastos de Servicio de la Deuda, créditos por valor de **\$750.000.000**

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$3.605.011.158** distribuidos así:

EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	\$2.967.404.669
Sector de Educación	\$ 574.216.897
Sector Juventud	\$2.393.187.772
EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	\$110.000.000
Sector Agropecuario	\$110.000.000
EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	\$518.397.894
Sector Prevención y Desastres	\$518.397.894
EJE INTITUCIONAL AL SERVICIO DE TODOS	\$9.208.595

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Sector de Desarrollo Económico	\$1.055.261
Sector Fortalecimiento Institucional	\$8.153.334

Recursos de Tasa de Seguridad

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, para atender necesidades en el sector Seguridad y Convivencia, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$442.000.000**, cuya fuente son recursos de Tasa de seguridad. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE.

Recursos de Estampilla Pro-desarrollo.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades de los sectores de Juventud y Recreación y Deporte, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$1.410.225.454 y \$827.650.689** respectivamente, cuya fuente son recursos de estampilla Prodesarrollo. Se contracreditan estos recursos del mismo EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO del sector Educación por valor de \$1.979.045.938 y el restante, se contracredita del Servicio de la Deuda \$258.829.805.

Recursos de SGP Educación Prestación de Servicio CSF

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades del sector educación, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$1.645.387.609**, cuya fuente son recursos del SGP Educación Prestación de Servicio. Se contracreditan estos recursos del mismo EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO y del mismo sector.

Recursos de SGP Salud Pública - Gestión.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Fondo Departamental en Salud, en el EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS, para atender necesidades en la subcuenta de Salud Pública, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

\$500.000.000, cuya fuente son recursos de SGP Salud Pública - Gestión. Se contraccréditan estos recursos así:

EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	\$128.235.832
EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO.	\$155.850.481
EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	<u>\$215.913.687</u>
	\$500.000.000

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$9.348.574.510)**, que se puede contraccréditar.

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020 para tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$7.132.108.851)**, como se detalla a continuación:

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			7.132.108.851
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			7.132.108.851
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			7.132.108.851
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			7.132.108.851
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			7.132.108.851
1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			7.132.108.851
1.01.01.02.10.01.04	Otras Transferencias Nacionales			7.132.108.851
10542	Transferencias Nacionales Convenio Interadministrativos No 11 del 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Departamento del Atlántico y el Municipio de Sabanalarga, Atlántico	RCOF-Cof Nacional Sector APSB SSF	11	7.132.108.851

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$7.132.108.851)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			7.132.108.851
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			7.132.108.851
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			7.132.108.851
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			7.132.108.851
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			7.132.108.851
2.01.03.02.01.04	SECTOR AGUA POTABLE			7.132.108.851
26045	Convenio Interadministrativos No 11 del 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Departamento del Atlántico y el Municipio de Sabanalarga, Atlántico	RCOF-Cof Nacional Sector APSB SSF	18	7.132.108.851

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$15.488.659.678)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			15.488.659.678
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			15.488.659.678
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			11.717.595.068
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			11.717.595.068
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			11.717.595.068
1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			11.717.595.068
1.01.01.02.10.01.01	Sistema General de Participaciones Educación			11.717.595.068
1.01.01.02.10.01.01.01	Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios			11.717.595.068
1.01.01.02.10.01.01.01.01	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos			8.205.236.517
10480	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	11	8.205.236.517
1.01.01.02.10.01.01.01.03	Cancelación Prestaciones Sociales			3.512.358.551
10510	Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados	RSGP - Educación - Cancelaciones	11	3.512.358.551
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			3.771.064.610
1.01.02.06	RECURSOS DEL CREDITO			3.771.064.610
11049	Recursos del crédito Sector de Vías y Transporte (ordenanza No. 000487 de 2020)	RCEF -Entidades Financieras	11	3.771.064.610

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$15.488.659.678)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			15.488.659.678
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			15.488.659.678
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			3.512.358.551
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			3.512.358.551
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			3.512.358.551
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			3.512.358.551
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			3.512.358.551
21100	Jubilados Docentes con cargo Nación	RSGP - Educación - Cancelaciones	19	3.512.358.551
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			11.976.301.127
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			8.205.236.517
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			8.205.236.517
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			8.205.236.517
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			8.205.236.517
2.01.03.01.01.01.01.01	Docentes del Sistema Educativo			7.743.111.642
2.01.03.01.01.01.01.01.01	Gastos de Personal			7.743.111.642
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			6.489.863.485
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.02	Otros Gastos por Servicios Personales			6.489.863.485
24090	Prima de Vacaciones	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	786.998.428
24100	Prima de Navidad	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	5.702.865.057

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2.01.03.01.01.01.01.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			1.253.248.157
2.01.03.01.01.01.01.01.02.01	Contribuciones Sector Privado			746.938.845
24170	Cajas de Compensación Familiar	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	746.938.845
2.01.03.01.01.01.01.01.02.02	Contribuciones Sector Público			506.309.312
24190	ICBF	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	506.309.312
2.01.03.01.01.01.01.02	Directivos Docentes del Sistema Educativo			312.955.511
2.01.03.01.01.01.01.02.01	Gastos de Personal			312.955.511
2.01.03.01.01.01.01.02.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			312.955.511
2.01.03.01.01.01.01.02.01.01.02	Otros Gastos por Servicios Personales			312.955.511
24350	Prima de Vacaciones	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	135.337.537
24360	Prima de Navidad	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	177.617.974
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas			117.400.519
2.01.03.01.01.01.01.03.01	Gastos de Personal			117.400.519
2.01.03.01.01.01.01.03.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			117.400.519
2.01.03.01.01.01.01.03.01.01.02	Otros Gastos por Servicios Personales			117.400.519
24570	Prima de Navidad	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	117.400.519
2.01.03.01.01.01.01.04	Cuota Administración			31.768.845
2.01.03.01.01.01.01.04.01	Gastos de Personal			31.768.845
2.01.03.01.01.01.01.04.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			31.768.845
2.01.03.01.01.01.01.04.01.01.02	Otros Gastos por Servicios Personales			31.768.845
24830	Prima de Navidad	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	31.768.845
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			3.771.064.610
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			3.771.064.610

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			3.771.064.610
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RCEF - Entidades Financieras	14	3.771.064.610

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$4.523.311.158)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			4.523.311.158	4.523.311.158
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			4.523.311.158	4.523.311.158
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			168.300.000	2.116.506.660
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			168.300.000	2.116.506.660
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			50.000.000	2.066.506.660
2.01.01.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES			50.000.000	50.000.000
2.01.01.01.02.01.01	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO			50.000.000	-
20250	Materiales y Suministros	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	50.000.000	
2.01.01.01.02.01.02	ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			-	50.000.000
20280	Compra de Equipos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		50.000.000
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			-	1.191.922.993
20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		18.922.993
20330	Transporte	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		69.000.000

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
20410	Mantenimiento Equipos Especiales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		504.000.000
20420	Mantenimiento Edificios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		600.000.000
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES			-	824.583.667
20510	Atenciones Oficiales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		31.000.000
20560	Seguros	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		20.000.000
20570	Viáticos Gastos de Movilización de todas las Dependencias	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		20.000.000
20580	Licencias Remuneradas por Enfermedad o Maternidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		15.000.000
20620	Bienestar Social	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		513.151.787
20630	Exámen de Admisión	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		13.362.880
20640	Drogas no cubiertas por el P.O.S.	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		17.000.000
20650	Gastos Clínicos, Médicos, Hospitales y de Laboratorios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		40.000.000
20660	Gastos de transporte de todas las Dependencia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		13.273.105
20670	Indemnización Funcionarios Carrera Administrativa	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		15.000.000
20710	Servicios Médicos, Odontológicos y Hospitalarios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		30.000.000
20720	Seguro por Muerte	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		13.000.000

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
20730	Comité Paritario Salud Ocupacional	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		12.691.993
20740	Gastos Funerarios Funcionarios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		15.000.000
21040	Acuerdos Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		56.103.902
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			118.300.000	50.000.000
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			118.300.000	50.000.000
2.01.01.01.03.01.02	OTRAS TRANSFERENCIAS			118.300.000	50.000.000
2.01.01.01.03.01.02.01	RECURSOS HUMANOS PASIVOS			118.300.000	50.000.000
21170	Indexaciones Mesadas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		10.000.000
21180	Sentencias y Conciliaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		40.000.000
21190	Nóminas Jubilados Causadas y no Pagadas Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	118.300.000	
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			750.000.000	1.550.216.897
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			750.000.000	1.550.216.897
2.01.02.01.01	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD			750.000.000	750.000.000
23017	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Vehículos)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		750.000.000
23018	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Cerveza)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	750.000.000	
2.01.02.01.05	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM			-	800.216.897
23114	Provisión Abono Servicio de la Deuda Sobretasa a la Gasolina - Intereses	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		800.216.897
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			3.605.011.158	856.587.601

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			2.967.404.669	181.793.945
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			2.967.404.669	-
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			574.216.897	-
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			574.216.897	-
2.01.03.01.01.01.01.05	Acceso y permanencia a la Educación básica y media, prestaciones de servicio educativo			574.216.897	-
25007	Alimentación Escolar PAE	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	574.216.897	
2.01.03.01.01.05	SECTOR JUVENTUD			2.393.187.772	-
25260	Centro de Desarrollo y Liderazgo Juvenil	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2	2.393.187.772	
2.01.03.01.02	PROGRAMA: Atlántico líder en garantía de los derechos de las personas con discapacidad con enfoque diferencial			-	121.793.945
2.01.03.01.02.01	SECTOR DISCAPACIDAD			-	121.793.945
25450	Promoción a la inclusión laboral, accesibilidad, formación y recreación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		21.441.548
25460	Banco de dispositivos de ayudas técnicas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		100.352.397
2.01.03.01.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en acciones transformadoras para un territorio en paz con enfoque diferencial			-	60.000.000
2.01.03.01.05.03	SECTOR FAMILIA			-	60.000.000
25620	Fortalecimiento de las relaciones familiares	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2		60.000.000
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			110.000.000	187.859.126

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.02.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial			-	98.694.905
2.01.03.02.04.01	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			-	98.694.905
26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		98.694.905
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial			-	56.281.240
2.01.03.02.05.01	SECTOR TURISMO			-	56.281.240
26214	Competitividad turística	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		56.281.240
2.01.03.02.06	PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial			110.000.000	32.882.981
2.01.03.02.06.02	SECTOR AGROPECUARIO			110.000.000	32.882.981
26280	Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	110.000.000	
26290	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		32.882.981
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			518.397.894	186.383.302
2.01.03.03.02	PROGRAMA: Atlántico Líder protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial			518.397.894	186.383.302
2.01.03.03.02.02	SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE			518.397.894	-
2.01.03.03.02.02.01	FONGIRD			518.397.894	-
2.01.03.03.02.02.01.02	Subcuenta reducción del riesgo			518.397.894	-
26470	Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10	518.397.894	
2.01.03.03.02.03	SECTOR PREVENCIÓN DEL RIESGO			-	186.383.302

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
26512	Subsidios de arriendo	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		140.000.000
26514	Asistencia Humanitaria y atención a emergencias	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	10		46.383.302
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			9.208.595	300.551.228
2.01.03.04.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial			1.055.261	-
2.01.03.04.01.03	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			1.055.261	-
26630	Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	1.055.261	
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			8.153.334	300.551.228
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			8.153.334	300.551.228
26860	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		8.153.334
26880	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	8.153.334	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	16		292.397.894

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$442.000.000)**, cuya fuente son los recursos de la Tasa de Seguridad, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			442.000.000	442.000.000
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			442.000.000	442.000.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			442.000.000	442.000.000
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			442.000.000	442.000.000

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial			442.000.000	442.000.000
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			442.000.000	442.000.000
26530	Gestión estratégica de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia	RPDE - Tasa de Seguridad	101	172.000.000	
26536	Gastos de construcción, mantenimiento reparación y dotación	RPDE - Tasa de Seguridad	101		442.000.000
26594	Intervención comunitaria en convivencia y seguridad en los entornos para la gente	RPDE - Tasa de Seguridad	101	270.000.000	

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$2.237.875.743)**, cuya fuente son los recursos de Estampilla Pro-Desarrollo, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			2.237.875.743	2.237.875.743
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.237.875.743	2.237.875.743
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			-	258.829.805
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			-	258.829.805
2.01.02.01.02	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PRODESARROLLO			-	258.829.805
23040	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prodesarrollo) - Intereses	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	11		258.829.805
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			2.237.875.743	1.979.045.938
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			2.237.875.743	1.979.045.938
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			1.410.225.454	1.979.045.938
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			-	1.979.045.938

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			-	1.979.045.938
2.01.03.01.01.01.01.06	Servicio de Aseo y Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico			-	1.979.045.938
25014	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	8		1.979.045.938
2.01.03.01.01.05	SECTOR JUVENTUD			1.410.225.454	-
25260	Centro de Desarrollo y Liderazgo Juvenil	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	2	1.410.225.454	
2.01.03.01.08	PROGRAMA: Atlántico líder en deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial			827.650.289	-
2.01.03.01.08.01	SECTOR RECREACION Y DEPORTE			827.650.289	-
25850	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	RPDE - Estampilla Pro-Desarrollo	14	827.650.289	

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$1.645.387.609)**, cuya fuente es SGP Educación Prestación de Servicios CSF, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			1.645.387.609	1.645.387.609
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.645.387.609	1.645.387.609
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			1.645.387.609	1.645.387.609
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			1.645.387.609	1.645.387.609

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			1.645.387.609	1.645.387.609
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			1.645.387.609	1.645.387.609
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			1.645.387.609	1.645.387.609
2.01.03.01.01.01.01.01	Docentes del Sistema Educativo			1.283.135.526	-
2.01.03.01.01.01.01.01.01	Gastos de Personal			1.283.135.526	-
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			918.637.726	-
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.01	Sueldos de personal de nómina			763.961.465	-
24010	Sueldos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	195.021.869	
24030	Incapacidad y Licencias	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	195.006.139	
24040	Horas extras y días festivos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	373.933.457	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.02	Otros Gastos por Servicios Personales			154.676.261	-
24130	Auxilio de Movilización	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	2.075.202	
24140	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	152.601.059	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			364.497.800	-
2.01.03.01.01.01.01.01.02.02	Contribuciones Sector Público			364.497.800	-
24180	SENA	RSGP - Educ. Prestación de Servicios	8	91.820.753	

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
		CSF			
24200	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	182.930.080	
24210	ESAP	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	89.746.967	
2.01.03.01.01.01.01.02	Directivos Docentes del Sistema Educativo			228.212.632	202.125.000
2.01.03.01.01.01.01.02.01	Gastos de Personal			228.212.632	202.125.000
2.01.03.01.01.01.01.02.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			135.477.435	-
2.01.03.01.01.01.01.02.01.01.01	Sueldos de personal de nómina			36.458.872	-
24280	Incapacidad y Licencias	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	33.484.127	
24290	Horas extras y días festivos	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	2.974.745	
2.01.03.01.01.01.01.02.01.01.02	Otros Gastos por Servicios Personales			99.018.563	-
24380	Prima de Servicios	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	99.018.563	
2.01.03.01.01.01.01.02.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			92.735.197	-
2.01.03.01.01.01.01.02.01.02.02	Contribuciones del Sector Público			92.735.197	-
24420	ICBF	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	61.802.337	
24430	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	20.613.343	

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
24440	ESAP	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	10.319.517	
2.01.03.01.01.01.01.02.01.03	Gastos Generales			-	202.125.000
2.01.03.01.01.01.01.02.01.03.01	Adquisición de Servicios			-	202.125.000
24470	Viáticos y gastos de movilización	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		202.125.000
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas			134.039.451	309.019.750
2.01.03.01.01.01.01.03.01	Gastos de Personal			134.039.451	309.019.750
2.01.03.01.01.01.01.03.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			65.143.744	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.01.02	Otros Gastos por Servicios Personales			65.143.744	-
24550	Prima de Servicios	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	65.143.744	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			68.895.707	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02.01	Contribuciones Sector Privado			14.069.480	-
24620	Aportes de Pensión (Administrativos)	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	219.778	
24630	Riesgos Profesionales A.R.L. (Administrativos)	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	13.849.702	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02.02	Contribuciones del Sector Público			54.826.227	-

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
24640	SENA	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	5.491.727	
24650	ICBF	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	32.868.904	
24660	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	10.973.869	
24670	ESAP	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	5.491.727	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03	Adquisición de Servicios			-	309.019.750
24690	Viáticos y gastos de movilización	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		2.205.000
24710	Arrendamientos	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		115.266.500
24720	Comunicación y transporte	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		191.548.250
2.01.03.01.01.01.01.04	Cuota Administración			-	284.242.859
2.01.03.01.01.01.01.04.01	Gastos de Personal			-	284.242.859
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03	Gastos Generales			-	284.242.859
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03.01	Adquisición de Servicios			-	284.242.859

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
24940	Viáticos y gastos de movilización	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		21.388.500
24960	Comunicaciones y transporte	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		166.606.109
24970	Materiales y suministros	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		42.777.000
24980	Impresos y publicaciones	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		53.471.250
2.01.03.01.01.01.01.05	Acceso y permanencia a la Educación básica y media, prestaciones de servicio educativo			-	850.000.000
25004	Educación para adultos ciclos integrados	RS GP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		850.000.000

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000)**, cuya fuente son los recursos del SGP Salud Pública – Gestión, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			500.000.000	500.000.000
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			500.000.000	500.000.000
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			500.000.000	500.000.000
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			500.000.000	500.000.000
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			500.000.000	500.000.000

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
2.02.03.01.01.01	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSIBLE			-	87.346.996
2.02.03.01.01.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	87.346.996
27190	Promoción de la Salud, (Hábitat Saludable)	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		87.346.996
2.02.03.01.01.02	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			-	5.032.063
27194	Gestión del Riesgo, (Situaciones de Salud relacionadas con condiciones Ambientales)	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		5.032.063
2.02.03.01.01.03	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSIBLE			-	128.566.691
2.02.03.01.01.03.01	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES			-	28.129.231
2.02.03.01.01.03.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	28.129.231
27200	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		6.742.964
27210	Condiciones crónicas prevalentes	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		21.386.267
2.02.03.01.01.03.02	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL			-	100.437.460
2.02.03.01.01.03.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	69.585.882
27220	Promoción de la salud mental y la convivencia	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		69.585.882
2.02.03.01.01.03.02.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	8.206.037
27230	Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		8.206.037
2.02.03.01.01.03.02.03	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	22.645.541
27234	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		22.645.541
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			-	150.818.418
2.02.03.01.01.04.02	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			-	23.450.671
2.02.03.01.01.04.02.01	ATLANTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	23.450.671

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
27240	Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos	RS GP - Salud Pública - Gestión	13		19.687.946
27250	Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos	RS GP - Salud Pública - Gestión	13		3.762.725
2.02.03.01.01.04.03	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS			-	17.881.436
2.02.03.01.01.04.03.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	17.881.436
27270	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género	RS GP - Salud Pública - Gestión	13		1.490.749
27280	Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos	RS GP - Salud Pública - Gestión	13		16.390.687
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			-	85.447.391
2.02.03.01.01.04.04.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	45.618.613
27320	Tuberculosis	RS GP - Salud Pública - Gestión	13		25.610.055
27340	Otras Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	RS GP - Salud Pública - Gestión	13		18.753.058
27350	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	RS GP - Salud Pública - Gestión	13		1.255.500
2.02.03.01.01.04.04.03	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	39.828.778
27580	Otras condiciones Endemoepidémicas	RS GP - Salud Pública - Gestión	13		39.828.778
2.02.03.01.01.04.05	SALUD Y ÁMBITO LABORAL			-	11.434.860
2.02.03.01.01.04.05.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	11.434.860
27590	Seguridad y Salud en el trabajo	RS GP - Salud Pública - Gestión	13		11.434.860
2.02.03.01.01.04.06	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES			-	12.604.060
2.02.03.01.01.04.06.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	12.604.060

DECRETO N° 000375 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
27600	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		12.604.060
2.02.03.01.01.06	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			500.000.000	128.235.832
2.02.03.01.01.06.01	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA			500.000.000	128.235.832
2.02.03.01.01.06.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			500.000.000	128.235.832
27640	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		128.235.832
27660	Otros Gastos en vigilancia en Salud Pública	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	500.000.000	

ARTÍCULO DECIMO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO UNDECIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 479 de 2019 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 23 días del mes de noviembre de 2020

Original firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co
Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000
Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1